



Resolución Ministerial No. 0430-2013-ED

Lima, 29 AGO. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 31 de julio de 2013, el Sub Director General para las Relaciones Exteriores e Información Pública de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO ha cursado invitación al señor Henry Pablo Armas Alvarado, Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional y Secretario General de la Comisión Nacional Peruana de Cooperación con la UNESCO, para que participe en el Seminario Subregional para las Comisiones Nacionales para la UNESCO de América Latina, que se llevará a cabo del 3 al 5 de septiembre de 2013, en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, el referido Seminario tiene por objetivo actualizar a las Comisiones Nacionales acerca de su conocimiento sobre la UNESCO, incluyendo sus desafíos y sus reformas, así como desarrollar sus capacidades y aptitudes, y propiciar el intercambio de buenas prácticas entre ellas. Asimismo está enfocado a preparar a las Comisiones Nacionales para su participación en la 37ª Conferencia General que se celebrará en París;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje del señor Henry Pablo Armas Alvarado, Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional y Secretario General de la Comisión Nacional Peruana de Cooperación con la UNESCO y, asimismo, encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor HENRY PABLO ARMAS ALVARADO, Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional, dependiente del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 2 al 5 de septiembre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2.- Encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional, dependiente del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, a la señora CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS, Jefa de la Unidad de Cooperación Financiera No Reembolsable de la Oficina de Cooperación Internacional, en adición a sus funciones, a partir del 2 de septiembre de 2013 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 3.- Disponer que el funcionario citado en el artículo 1 de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 4.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

